

SCI-102-2026

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc.
Rectora

Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M. Sc., auditor interno
Auditoría Interna

De: MAE. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 11 de febrero de 2026

Asunto: Sesión Ordinaria N.º 3439, Artículo 9, del 11 de febrero de 2026.
Aceptación de recomendaciones y plan de acción en atención del
Informe AUDI-CI-005-2025 “Análisis de la estructura programática
presupuestaria”

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el Instituto.*

9. Desarrollo Regional. Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector sociocultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población de sus áreas de influencia. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. La Ley General de Control Interno señala sobre el sistema de control interno:

...

Artículo 10.-Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

...

Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

...

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

...

3. En las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), sobre la estructura programática se destaca lo siguiente:

...

Categorías programáticas: Representan el conjunto de acciones que requerirán autorización de recursos y que configuran finalmente la estructura del presupuesto (programa, subprograma, actividad, proyecto, obra, tarea).

...

2.2.7 Presupuesto por programas. El presupuesto institucional deberá obedecer a la técnica de presupuesto por programas. Las unidades

competentes, deben definir y aprobar los programas del presupuesto acorde con las funciones sustantivas de la institución y considerando entre otros aspectos, las categorías programáticas que rigen para la planificación institucional y los requerimientos específicos que para el ejercicio de sus competencias establezca la Contraloría General de la República y otras instancias de control. Como parte de la estructura programática que rige el presupuesto se deberán establecer las subdivisiones en categorías de nivel inferior -subprograma, actividad, proyecto, obra, tarea-, que se requieran de acuerdo con las necesidades de información para la toma de decisiones.

...

2.2.8 Aspectos de forma y contenido de las categorías programáticas.

Las categorías programáticas que en conjunto conforman la estructura programática del presupuesto, deben contener al menos:

- a) El nombre de la categoría programática, con la codificación respectiva.*
- b) Una descripción general de la categoría programática que incluya los objetivos -identificando los relacionados con el Plan Nacional de Desarrollo o con los planes sectoriales, regionales y municipales-, las metas, indicadores y otros elementos como la misión del programa, en caso de que la Administración la haya definido a ese nivel.*
- c) La unidad ejecutora.*
- d) Especificación de la fuente de financiamiento y el monto correspondiente.*
- e) Un detalle de los indicadores -tipo, descripción, fórmula y fuente de información- a los que están referidos sus objetivos y metas.*
- f) Un detalle de las metas y la asignación de recursos asociados a ellas.*
- g) En el caso de los programas presupuestarios se deberá informar sobre el aporte que el logro de sus metas y objetivos dará a los resultados esperados en el mediano y largo plazo.*
- h) El cronograma de la ejecución física y financiera para alcanzar los objetivos y metas de la categoría programática.*
- i) El detalle de la asignación presupuestaria según las diferentes clasificaciones vigentes.*
- j) Cualquier otra información relevante sobre el contenido de la categoría programática.*

...

4. Las Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala lo siguiente:

Artículo 6. Atención prioritaria de los informes de auditoría

Se establece como prioridad la atención de toda recomendación o disposición que se derive de los distintos informes de auditoría, de manera que se garantice el análisis, la evaluación, la toma de decisiones, la definición de acciones correctivas y su efectiva implementación a fin de fortalecer el sistema de control interno.

...

Artículo 13. Sobre la recepción y análisis de los informes definitivos emitidos por la Auditoría Interna

El titular subordinado a quien se dirige el informe deberá en un plazo improrrogable de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción y en coordinación con las instancias relacionadas con la implementación de las recomendaciones; determinar si éstas pueden ser ejecutadas o si se determinan problemas efectivos y concretos de orden legal, técnico o presupuestario para su aplicación. Se exceptúan los informes dirigidos al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa o al Consejo Institucional, en cuyo caso dispondrán de un plazo de 30 días hábiles para informar sobre lo dispuesto anteriormente.

Transcurrido el plazo antes indicado, sin especial manifestación por parte del destinatario del informe, las recomendaciones se dan por aceptadas siendo las mismas de acatamiento obligatorio

Artículo 14. Aceptación integral del informe definitivo emitido por la Auditoría Interna

Cuando el destinatario del informe acepte la totalidad de las recomendaciones, dentro del plazo indicado en el artículo anterior, procederá a:

- a. Comunicar la aceptación a su superior jerárquico cuando corresponda y a la Auditoría Interna.*
- b. Presentar el plan de acción a su superior jerárquico y a la Auditoría Interna.*
- c. Registrar el plan de acción en el SIR, así como las acciones posteriores que conlleven a la atención de las recomendaciones.*

Tratándose del jerarca, en el caso de los incisos b y c anteriores, mediante acto razonado deberá instruir a la instancia que corresponda proceder con la elaboración y presentación del plan de acción, así como su posterior registro en el SIR.

Artículo 15. Aceptación parcial del informe definitivo emitido por la Auditoría Interna

Cuando producto del análisis del informe se determine que las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna contienen problemas efectivos y concretos para su aplicación, de orden legal, presupuestario o técnico, el Consejo Institucional o el titular subordinado a quien se dirigió el informe, deberá comunicar por escrito a la Auditoría Interna, las objeciones, su fundamento y las alternativas concretas de solución, en el mismo plazo de 30 y 10 días hábiles, respectivamente, para que la Auditoría Interna se pronuncie en el transcurso de los siguientes cinco días hábiles.

...

5. El Consejo Institucional en la Sesión Extraordinaria N.° 3192, Artículo 4, del 25 de setiembre de 2020, aprobó las agrupaciones por Campus Tecnológicos y Centro Académicos con la respectiva asociación de las dependencias institucionales que permitan consolidar las metas, actividades y presupuesto en la estructura programática vigente, con una orientación a los resultados en actividades sustantivas y actividades centrales que refleje el quehacer e inversión institucional.
6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3408, Artículo 15, del 21 de mayo de 2025, aprobó la modificación de las categorías programáticas de nivel inferior, consideradas en la formación del Plan Presupuesto establecidas en el acuerdo de la Sesión Extraordinaria N.° 3192, Artículo 4, del 25 de setiembre de 2020.
7. Mediante el oficio AUDI-176-2025 con fecha de recibido 26 de setiembre de 2025, suscrito por el licenciado José Mauricio Pérez Rosales, M. Sc., auditor interno, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M. Sc., presidenta del Consejo Institucional, se remite el borrador del informe AUDI-CI-000-2025 “Análisis de la estructura programática presupuestaria” y se solicita audiencia con la comisión permanente que el Consejo determine, para presentar el borrador del informe, elaborado conforme al Plan Anual de Auditoría 2025 y la Ley General de Control Interno N.° 8292. Se indica que el informe tiene carácter reservado por tratarse de un borrador.
8. Mediante el oficio AUDI-CI-005-2025 con fecha de recibido 18 de noviembre de 2025, suscrito por el licenciado José Mauricio Pérez Rosales, M. Sc., auditor interno, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M. Sc., presidenta del Consejo Institucional, se remite el informe AUDI-CI-005-2025 “Análisis de la estructura programática presupuestaria”, que se prepara en atención al Plan Anual de Auditoría 2025 y lo dispuesto en la Ley General de Control Interno N.° 8292, artículo 22, inciso a). Solicita informar en un plazo improrrogable de 30 días hábiles, el acuse de recibo que corresponda y se incorpore en el Sistema

de Implementación de Recomendaciones el plan que contenga las acciones, plazos y responsables para la atención de cada una de ellas.

9. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3433, Artículo 11, del 03 de diciembre de 2025, comunicó a la Auditoría Interna que el informe AUDI-CI-005-2025 “Análisis de la estructura programática presupuestaria” se da por conocido y recibido. Además, acuerda lo siguiente:

...

- b.** *Solicitar a la Rectoría revisar la recomendación emitida por la Auditoría Interna para:*

- 1. Determinar si las recomendaciones pueden ser ejecutadas o si contienen problemas efectivos y concretos para su aplicación, de orden legal, presupuestario o técnico, que en caso de existir se presente la justificación e indicar las alternativas concretas de solución.*
 - 2. En caso de no presentarse problemas para su aplicación, realizar un estudio técnico que permita:*
 - i. Identificar los bienes y servicios intermedios y finales que genera el Instituto, como elemento esencial del diseño de la estructura programática presupuestaria, que permita definir los programas presupuestarios y las categorías programáticas de nivel inferior (subprograma, actividad, proyecto, obra, tarea) en función de su entrega a la población meta y su vinculación con los efectos e impactos en los resultados institucionales previstos en los planes institucionales (estratégicos, tácticos y operativos).*
 - ii. Revisar si la conformación de la estructura programática institucional vigente, a partir del estudio evidencia que efectivamente ésta permite ordenar y asignar en forma coherente los recursos físicos y financieros necesarios en función de los programas presupuestarios, para el logro de los objetivos y metas institucionales en cumplimiento de los planes estratégicos y operativos y se facilite la evaluación de resultados, la determinación de responsabilidades, la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de los distintos recursos y programas académicos que se gestionan y administran en los diferentes Campus Tecnológicos y Centros Académicos.*
- c.** *Solicitar a la Rectoría que presente la justificación y alternativas concretas de solución o el plan de acciones para la entrega del estudio técnico, que contemple la atención de los productos i y ii solicitados en el inciso anterior o las alternativas concretas de solución en caso de existir. Lo anterior debe ser puesto a conocimiento del Consejo Institucional a más tardar al 21 de enero de 2026.*

d. Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional conformar el expediente administrativo, en el que se evidencie, documento y respalde, todas las fases del proceso de análisis del diseño y revisión de la estructura programática presupuestaria, que fundamentan las acciones de los tomadores de decisión, faciliten el seguimiento de la gestión y permita la revisión posterior de la actuación administrativa.

...

10. Mediante el oficio R-012-2026, con fecha de recibido 21 de enero de 2026, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M. Sc., rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, al licenciado José Mauricio Pérez Rosales, M. Sc., auditor interno, a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la máster Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, a la máster Kattia Vanessa Mena Cantillo, funcionaria del Departamento Financiero Contable y a la licenciada Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales (UFEPI), se aporta el siguiente plan de acción solicitado en el acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3433, Artículo 11, del 03 de diciembre de 2025, referido al informe AUDI-CI-005-2025 "Análisis de la estructura programática presupuestaria":

RECOMENDACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTO	PLAZO	RESPONSABLE
4.1 Realizar un estudio técnico para: a. Identificar los bienes y servicios intermedios y finales que genera el Instituto, como elemento esencial del diseño de la estructura programática presupuestaria, que permita definir los programas presupuestarios y las categorías programáticas de nivel inferior (subprograma, actividad, proyecto, obra, tarea) en función de su entrega a la población meta y su vinculación con los efectos e impactos en los resultados institucionales previstos en los planes institucionales (estratégicos, tácticos y operativos). b. Revisar si la conformación de la estructura programática institucional vigente, a partir del estudio evidencia que efectivamente ésta permite ordenar y asignar en forma coherente los recursos físicos y financieros necesarios en función de los programas presupuestarios, para el	1. Conformación equipo técnico para atender recomendaciones AUDI-CI-005-2025.	Memorando con la conformación del equipo técnico.	30 de enero de 2026	Rectoría, Oficina de Planificación Institucional, Vicerrectoría de Administración, Departamento de Gestión del Talento Humano, Departamento Financiero Contable.
	2. Revisar la documentación y antecedentes que dieron origen a la estructura programática vigente	Análisis de los antecedentes estructura programática vigente.	28 de febrero de 2026.	Rectoría, Oficina de Planificación Institucional, Vicerrectoría de Administración, Departamento de Gestión del Talento Humano, Departamento Financiero Contable.
	3. Análisis de la estructura programática vigente.	Estructura programática presupuestaria actual en función de los bienes y servicios intermedios y finales que genera el Instituto.	17 de abril de 2026	Rectoría, Oficina de Planificación Institucional, Vicerrectoría de Administración, Departamento de Gestión del Talento Humano, Departamento

RECOMENDACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTO	PLAZO	RESPONSABLE
logro de los objetivos y metas institucionales en cumplimiento de los planes estratégicos y operativos y se facilite la evaluación de resultados, la determinación de responsabilidades, la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de los distintos recursos y programas académicos que se gestionan y administran en los diferentes Campus Tecnológicos y Centros Académicos.	4. Establecimiento de las brechas de la estructura programática vigente y recomendaciones.	Informe con los hallazgos del estudio sobre estructura programática vigente y recomendaciones.	08 de mayo de 2026	Financiero Contable. Rectoría, Oficina de Planificación Institucional, Vicerrectoría de Administración, Departamento de Gestión del Talento Humano, Departamento Financiero Contable.
	5. Viabilidad sobre la implementación de los ajustes recomendados a la estructura programática y su aplicación en los programas presupuestarios.	Estudio de viabilidad para la implementación de los ajustes recomendados a la estructura programática y requerimientos que facilite la evaluación de resultados, la determinación de responsabilidades, la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de los distintos recursos y programas académicos que se gestionan y administran en los diferentes Campus Tecnológicos y Centros Académicos.	30 de junio de 2026	Rectoría, Oficina de Planificación Institucional, Vicerrectoría de Administración, Departamento de Gestión del Talento Humano, Departamento Financiero Contable.
4.2 Conformer el expediente administrativo, en el que se evidencie, documente y respalde, todas las fases del proceso de análisis del diseño y revisión de la estructura programática presupuestaria, que fundamentan las acciones de los tomadores de decisión, faciliten el seguimiento de la gestión y permita la revisión posterior de la actuación administrativa.	Conformación del expediente administrativo.	Expediente administrativo en la nube.	30 de junio de 2026	Oficina de Planificación Institucional y Vicerrectoría de Administración.

11. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.° 1140, efectuada el 05 de febrero de 2026, lo siguiente:

Resultando que:

1. El Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria N.° 3409, Artículo 11, del 28 de mayo de 2025, el procedimiento PE-CI-10 Atención de los informes de Auditoría Interna con recomendaciones dirigidas al Consejo Institucional.
2. La Rectoría mediante oficio R-012-2026, con fecha de recibido 21 de enero de 2026, remite el plan de acción, en atención a lo solicitado por

el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3433, Artículo 11, del 03 de diciembre de 2025, que, a la vez, permita atender las recomendaciones emitidas en el informe AUDI-CI-005-2025 “Análisis de la estructura programática presupuestaria”. Dicho oficio fue conocido en la reunión N.°1139 de esta Comisión, celebrada el 29 de enero de 2026.

Considerando que:

- 1. Las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna (informe AUDI-CI-005-2025) pueden ser ejecutadas según el plan de acción remitido por la Rectoría, sin la manifestación de objeciones o problemas efectivos y concretos para su aplicación, de orden legal, presupuestario o técnico.*
- 2. En el plan de acción se propone la articulación de la Rectoría con la Oficina de Planificación Institucional, la Vicerrectoría de Administración, el Departamento de Gestión del Talento Humano y el Departamento Financiero Contable, no obstante, esta Comisión estima conveniente la designación de una sola instancia responsable, en este caso, la Rectoría, de manera que, ésta coordine con las dependencias necesarias para la atención del plan. Se recalca la importancia de mantener una buena comunicación y la coordinación entre las dependencias, con el fin contar con los productos y se atiendan de forma óptima las recomendaciones de la Auditoría Interna.*
- 3. El plan cuenta con un plazo final de entrega al 30 de junio de 2026 y se propone la entrega de los siguientes productos:*
 - Estudio de viabilidad para la implementación de los ajustes recomendados a la estructura programática y requerimientos que facilite la evaluación de resultados, la determinación de responsabilidades, la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de los distintos recursos y programas académicos que se gestionan y administran en los diferentes Campus Tecnológicos y Centros Académicos.*
 - Expediente administrativo en la nube.*
- 4. Las instancias responsables de la ejecución del plan de acción propuesto corresponden a la Rectoría y a instancias adscritas a esa, por lo tanto, se estima oportuno instruir el seguimiento en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR) a la Rectoría y se notifique al Consejo Institucional sobre su implementación en el plazo propuesto.*
- 5. En atención al Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y al procedimiento establecido (PE-CI-10), una vez constatado con la Rectoría la posibilidad de ejecutar acciones que permitan atender las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna se recomienda al Consejo Institucional comunicar la aceptación a la Auditoría Interna,*

presentar el plan de acción definitivo y solicitar a la Rectoría el registro del plan de acción y su seguimiento en el SIR.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional:

- a. Aceptar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna mediante el Informe AUDI-CI-005-2025 “Análisis de la estructura programática presupuestaria”.*
- b. Aprobar el siguiente plan de acción para la atención del Informe AUDI-CI-005-2025 “Análisis de la estructura programática presupuestaria”:*

RECOMENDACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTO	PLAZO	RESPONSABLE
4.1 Realizar un estudio técnico para: a. Identificar los bienes y servicios intermedios y finales que genera el Instituto, como elemento esencial del diseño de la estructura programática presupuestaria, que permita definir los programas presupuestarios y las categorías programáticas de nivel inferior (subprograma, actividad, proyecto, obra, tarea) en función de su entrega a la población meta y su vinculación con los efectos e impactos en los resultados institucionales previstos en los planes institucionales (estratégicos, tácticos y operativos). b. Revisar si la conformación de la estructura programática institucional vigente, a partir del estudio evidencia que efectivamente ésta permite ordenar y asignar en forma coherente los recursos físicos y financieros necesarios en función de los programas presupuestarios, para el logro de los objetivos y metas institucionales en cumplimiento de los planes estratégicos y operativos y se facilite la evaluación de resultados, la determinación de responsabilidades, la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de los distintos recursos y programas académicos que se gestionan y administran en los diferentes	1. Conformación equipo técnico para atender recomendaciones AUDI-CI-005-2025.	Memorando con la conformación del equipo técnico.	30 de enero de 2026.	Rectoría.
	2. Revisar la documentación y antecedentes que dieron origen a la estructura programática vigente.	Análisis de los antecedentes estructura programática vigente.	28 de febrero de 2026.	Rectoría.
	3. Análisis de la estructura programática vigente.	Estructura programática presupuestaria actual en función de los bienes y servicios intermedios y finales que genera el Instituto.	17 de abril de 2026.	Rectoría.
	4. Establecimiento de las brechas de las estructura programática vigente y recomendaciones.	Informe con los hallazgos del estudio sobre estructura programática vigente y recomendaciones.	08 de mayo de 2026.	Rectoría.
	5. Viabilidad sobre la implementación de los ajustes recomendados a la estructura programática y su aplicación en los programas presupuestarios.	Estudio de viabilidad para la implementación de los ajustes recomendados a la estructura programática y requerimientos que facilite la evaluación de resultados, la determinación de responsabilidades, la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de los distintos recursos y	30 de junio de 2026.	Rectoría.

Campus Tecnológicos y Centros Académicos.		<i>programas académicos que se gestionan y administran en los diferentes Campus Tecnológicos y Centros Académicos.</i>		
4.2 Conformar el expediente administrativo, en el que se evidencie, documente y respalde, todas las fases del proceso de análisis del diseño y revisión de la estructura programática presupuestaria, que fundamentan las acciones de los tomadores de decisión, faciliten el seguimiento de la gestión y permita la revisión posterior de la actuación administrativa.	<i>Conformación del expediente administrativo.</i>	<i>Expediente administrativo en la nube.</i>	<i>30 de junio de 2026.</i>	<i>Rectoría.</i>

c. En caso de aprobarse el plan de acción detallado en el inciso anterior, recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:

- i. Solicitar a la Rectoría su registro y el seguimiento en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR), que conlleve a la atención de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.*
- ii. Recordar a las autoridades vinculadas a las dependencias encargadas de las actividades para la atención del plan de acción, que para su éxito es fundamental actuar de manera articulada y complementaria, promoviendo el trabajo en equipo y compartiendo una misma visión de futuro para el crecimiento de la institución.*

CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y el procedimiento para la atención de los informes de Auditoría Interna con recomendaciones dirigidas al Consejo Institucional (PE-CI-10) orientan al Consejo Institucional sobre las acciones a realizar que permitan atender un informe de auditoría, cuando es el responsable de su atención. Conforme a la normativa y procedimiento mencionados, este Consejo, por medio de la Comisión de Planificación y Administración, procede a analizar y atender el informe AUDI-CI-005-2025 “Análisis de la estructura programática presupuestaria”.
2. En atención a lo solicitado en la Sesión Ordinaria N.° 3433, Artículo 11, del 03 de diciembre de 2025 y mediante el oficio R-012-2026, la Rectoría remitió al Consejo Institucional un plan de acción (con productos, responsables y plazos claramente definidos), orientado a cumplir con las recomendaciones derivadas del informe AUDI-CI-005-2025 “Análisis de la estructura programática

presupuestaria”, sin que se identifiquen impedimentos de orden legal, presupuestario o técnico para su ejecución.

3. La Comisión de Planificación y Administración ha analizado y dictaminado la aceptación de las recomendaciones contenidas en el informe AUDI-CI-005-2025, la aprobación del plan de acción presentado por la Rectoría y la instrucción para su registro y seguimiento en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR), así como la notificación correspondiente a la Auditoría Interna; que permiten a este Consejo resolver en el apartado siguiente.

SE ACUERDA:

- a. Aceptar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna mediante el Informe AUDI-CI-005-2025 “Análisis de la estructura programática presupuestaria”.
- b. Aprobar el siguiente plan de acción para la atención del Informe AUDI-CI-005-2025 “Análisis de la estructura programática presupuestaria”:

RECOMENDACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTO	PLAZO	RESPONSABLE
4.1 Realizar un estudio técnico para: a. Identificar los bienes y servicios intermedios y finales que genera el Instituto, como elemento esencial del diseño de la estructura programática presupuestaria, que permita definir los programas presupuestarios y las categorías programáticas de nivel inferior (subprograma, actividad, proyecto, obra, tarea) en función de su entrega a la población meta y su vinculación con los efectos e impactos en los resultados institucionales previstos en los planes institucionales (estratégicos, tácticos y operativos). b. Revisar si la conformación de la	1. Conformación equipo técnico para atender recomendaciones AUDI-CI-005-2025.	Memorando con la conformación del equipo técnico.	30 de enero de 2026	Rectoría
	2. Revisar la documentación y antecedentes que dieron origen a la estructura programática vigente.	Análisis de los antecedentes estructura programática vigente.	28 de febrero de 2026	Rectoría
	3. Análisis de la estructura programática vigente.	Estructura programática presupuestaria actual en función de los bienes y servicios intermedios y finales que genera el Instituto.	17 de abril de 2026	Rectoría
	4. Establecimiento de las brechas de la estructura programática vigente y	Informe con los hallazgos del estudio sobre estructura programática	08 de mayo de 2026	Rectoría

estructura programática institucional vigente, a partir del estudio evidencia que efectivamente ésta permite ordenar y asignar en forma coherente los recursos físicos y financieros necesarios en función de los programas presupuestarios, para el logro de los objetivos y metas institucionales en cumplimiento de los planes estratégicos y operativos y se facilite la evaluación de resultados, la determinación de responsabilidades, la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de los distintos recursos y programas académicos que se gestionan y administran en los diferentes Campus Tecnológicos y Centros Académicos.	recomendaciones .	vigente y recomendaciones.		
	5. Viabilidad sobre la implementación de los ajustes recomendados a la estructura programática y su aplicación en los programas presupuestarios.	Estudio de viabilidad para la implementación de los ajustes recomendados a la estructura programática y requerimientos que facilite la evaluación de resultados, la determinación de responsabilidades, la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de los distintos recursos y programas académicos que se gestionan y administran en los diferentes Campus Tecnológicos y Centros Académicos.	30 de junio de 2026	Rectoría
4.2 Conformar el expediente administrativo, en el que se evidencie, documento y respalde, todas las fases del proceso de análisis del diseño y revisión de la estructura programática presupuestaria, que fundamentan las acciones de los tomadores de decisión, faciliten el seguimiento de la gestión y permita la revisión posterior de la actuación administrativa.	Conformación del expediente administrativo.	Expediente administrativo en la nube.	30 de junio de 2026	Rectoría

- c. Solicitar a la Rectoría el registro del plan de acción aprobado y el seguimiento en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR), que conlleve a la atención de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.

- d.** Recordar a las autoridades vinculadas a las dependencias encargadas de las actividades para la atención del plan de acción, que para su éxito es fundamental actuar de manera articulada y complementaria, promoviendo el trabajo en equipo y compartiendo una misma visión de futuro para el crecimiento de la institución.
- e.** Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora, Vicerrectoría de Administración
MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director, Departamento Financiero Contable
M. Sc. Evelyn Hernández Solís, directora, Oficina de Planificación Institucional
MBA. Sofía Brenes Meza, directora, Departamento de Gestión de Talento Humano